

# COMUNICADO DE PRENSA

24 DE MARZO DE 2006

---

## **El Alcalde de Haro obró con absoluta legalidad en la votación del Convenio con “Paisajes del Vino”.**

- El informe jurídico solicitado por la concejal del PSOE Lydia Rojas confirma que “la intervención del Sr. Alcalde en los acuerdos es conforme a Derecho.
- El mismo informe considera la suposición de Rojas “un craso error”

- Ante **las graves y falsas acusaciones personales realizadas por la concejal del PSOE Lydia Rojas** durante la celebración del Pleno Extraordinario celebrado el pasado día 21 de Marzo en el Ayuntamiento de Haro, afirmando la ilegalidad del voto del Alcalde en los temas tratados por poseer intereses personales en los mismos.

Y ante **la solicitud por la mencionada concejal de un informe jurídico sobre la legalidad de los acuerdos adoptados** en los puntos 4 y 5 del orden del día, referentes a la “Admisión a tramite de la Propuesta de Convenio urbanístico con Paisajes del Vino y la modificación puntual del Plan General Municipal de Haro para la instalación de un campo de golf.

Quiero hacer públicos, una vez emitido y conocido el INFORME JURÍDICO, los siguientes hechos:

- Que como ya dije en el transcurso del pleno y ahora corrobora el Informe, “El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro **“no es propietario de ninguna de las fincas de los sujetos que suscriben el Convenio” y que tampoco “figura con ningún derecho ni obligación en las opciones de compra que obran en el expediente administrativo”** (Informe, página 2).

Siendo por esta razón, absolutamente falsas las afirmaciones de Lydia Rojas.

- Que como se puede leer en el Informe Jurídico: “A la luz de lo expuesto supone un **craso error** afirmar o estar en la creencia que exista un interés personal en el momento de la adopción del acuerdo” (Informe, página 5).

Consideración efectuada por parte Sra. Rojas que en consecuencia actuó de forma “errónea” y una vez más demostrando la falta de mesura, responsabilidad y competencia con que cumple su labor de Concejal Portavoz del PSOE en Haro (les recuerdo el comunicado que me vi obligado a realizar hace dos días por otra “metedura de pata” de la misma concejal con respecto a los reglamentos del Ayuntamiento y las facultades del Alcalde en el desempeño de su cargo).

- Finalmente quiero llamar la atención sobre los tres puntos en los que el Informe Jurídico expone sus conclusiones “a la vista de la legislación aplicable, doctrina y jurisprudencia”. El texto del Informe es tan claro y contundente que me limito a leerselo literalmente:

1. “El contenido de los acuerdos, así como la a tramitación del expediente administrativo están dentro de la legalidad”
2. Es legal y conforme al Ordenamiento Jurídico la participación del Sr. Alcalde-Presidente del Exmo. Ayuntamiento de Haro en la deliberación y votación de los acuerdos del Pleno reseñado, ante la inexistencia de interés personal”
3. El interés general municipal en la propuesta de actuación urbanística plateada resulta ostensible”

Así de claras las cosas creo que ustedes mismos pueden extraer sus propias conclusiones sobre la actuación de unos y otros en un pleno tan importante para los intereses de nuestra ciudad y para el futuro de Haro. **De la Sra. Rojas solo espero, la rectificación y las disculpas pertinentes cuando se cometen errores políticos de esta magnitud.**